DIPUTACIÓN PROVINCIAL D HUELVA

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4360/2026
Fecha Resolución: 29/10/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA A LOS MEJORES PROYECTOS DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES FEDERADAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, 2026.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca de fecha de 6 de octubre 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para los mejores proyectos de las sociedades de cazadores federadas de la provincia de Huelva 2026.

Es objeto de la presente convocatoria establecer las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, para los mejores proyectos de las sociedades de cazadores federadas de la provincia de Huelva 2026, que contribuyan al mantenimiento, mejora y sostenibilidad de la actividad cinegética en la provincia de Huelva,de forma que se mejoren las condiciones de:

a) Fauna silvestre
b) Hábitats naturales de especies cinegéticas.
c) Las condiciones sanitarias, de profilaxis y de estudios genéticos de las especies cinegéticas.
d) Nuevos nichos de desarrollo socieconómico.
e) Actividades paliativas frente al reto demográfico.
f) Colaboración y apoyo a la prevención y reducción del riesgo de propagación de incendios forestales.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 7 de octubre de 2026.

Visto informe favorable de Intervención (expediente n.º 2026/CSU 02/000022) de 20 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva a los mejores proyectos de las sociedades de cazadores federadas de la provincia de Huelva, 2026 y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV: IV77W7T5NJG46TGPQRIRMNXECU y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV77SYCPDM7JXZNMVQPU4H2RGA	Fecha	30/10/2026 10:38:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77SYCPDM7JXZNMVQPU4H2RGA	Página	1/5

Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objetivo regular la concesión de subvenciones, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial y en régimen de concurrencia competitiva, de aquellas iniciativas destinadas a la custodia y conservación del patrimonio natural, mantenimiento de la biodiversidad, con un uso ordenado y sostenible de los recursos cinegéticos que colabore en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales y a la fijación de la población en nuestros pueblos.
2. A través de la citada convocatoria se establecen las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las asociaciones federadas de cazadores que fomenten la caza sostenible, de forma que se mejoren las condiciones de:
 a) Fauna silvestre.
 b) Hábitats naturales de especies cinegéticas.
 c) Las condiciones sanitarias, de profilaxis y de estudios genéticos de las especies cinegéticas.
 d) Nuevos nichos de desarrollo socieconómico.
 e) Actividades paliativas frente al reto demográfico.
 f) Colaboración y apoyo a la prevención y reducción del riesgo de propagación de incendios forestales.
3. En la trayectoria profesional se valorará el desarrollo de proyectos relacionados con iniciativas que supongan el avance de un sector sostenible, ecológico, eficiente en la obtención de productos naturales y de calidad, que responda a la demanda de consumidores y consumidoras y que puedan integrar estrategias de comercialización y promoción.

(Ver más en punto 2 de la convocatoria).

Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en punto 3 de la convocatoria).

Personas beneficiarias.

1. Podrán presentar candidaturas las Asociaciones de Cazadores Federadas de los municipios o de las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Huelva.
2. Está destinado a asociaciones que, reuniendo los requisitos recogidos en la convocatoria, lleven funcionando al menos un año, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria de subvenciones.
3. Una misma persona solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto.
4. Las Asociaciones de Cazadores Federadas de los municipios o de las Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Huelva que hayan sido beneficiarias en ediciones anteriores de esta convocatoria, pasarán a la lista de reserva tras las propuestas de primera concesión en el orden correspondiente a la puntuación obtenida.

Código Seguro de Verificación	IV77SYCPDM7JXZNMVQPU4H2RGA	Fecha	30/10/2026 10:38:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77SYCPDM7JXZNMVQPU4H2RGA	Página	2/5

(Ver más en punto 4 de la convocatoria).

Ámbito temporal de las actividades.

1. Se podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, solicitudes de ayudas destinadas a la custodia y conservación del patrimonio natural, mantenimiento de la biodiversidad, con un uso ordenado y sostenible de los recursos cinegéticos de proyectos que se hayan desarrollado desde el 1 de octubre de 2026 al 31 de agosto de 2027.

(Ver más en punto 5 de la convocatoria).

Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de cincuenta mil euros (50.000,00 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2027, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2027, y a la inclusión en los mismos de una partida denominada "*Conv. Subv. Mejores Proyectos Sdades Cazadores Fed. Provinc.*", con el importe indicado.
2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionada la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.
3. En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.
4. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2026 y 2027.

(Ver más en punto 6 de la convocatoria).

Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. El importe de las ayudas se determinará en virtud de los puntos que cada proyecto obtenga en su valoración por la comisión de valoración.
La cuantía a percibir, según la puntuación obtenida será la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV77SYCPDM7JXZNMVQPU4H2RGA	Fecha	30/10/2026 10:38:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77SYCPDM7JXZNMVQPU4H2RGA	Página	3/5

• *Intervalo de puntos*	• *Importe de la subvención*
• 110-81 puntos	• 10.000 €
• 80-51 puntos	• 8.000 €
• 50-30 puntos	• 5.000 €

2. La ayuda concedida se abonará en un único pago por el importe total de la misma, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano concedente que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

(Ver más en punto 7 de la convocatoria).

Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria, *(Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto)* acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección https://sede.diphuelva.es, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones,* podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

(Ver más en punto 11 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV77SYCPDM7JXZNMVQPU4H2RGA	Fecha	30/10/2026 10:38:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77SYCPDM7JXZNMVQPU4H2RGA	Página	4/5

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huelva, a fecha de firma electrónica.

EL DIPUTADO DELEGADO EL SECRETARIO GENERAL

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL DIPUTADO
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV77SYCPDM7JXZNMVQPU4H2RGA	Fecha	30/10/2026 10:38:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	ARTURO ALPRESA RICART		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV77SYCPDM7JXZNMVQPU4H2RGA	Página	5/5